

## Legislación Nacional

Decreto 87/2012 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Modifícase el Decreto N° 1359/04, relacionado con la estructura organizativa de primer nivel operativo del entonces Ministerio de Economía y Producción. Bs. As., 11/1/2012

VISTO los Decretos N° 1359 del 5 de octubre de 2004, sus modificatorios y complementarios, N° 2085 del 7 de diciembre de 2011, y lo solicitado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 1359 del 5 de octubre de 2004, sus modificatorios y complementarios se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Que por el Decreto N° 2085 del 7 de diciembre de 2011 se modificó, entre otros aspectos, la conformación y cometidos de la entonces SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, actual SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, los que fueran oportunamente aprobados por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios. Que, asimismo, por el artículo 11 del citado Decreto N° 2085/11 se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por dicha medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08. Que una de las premisas del presente gobierno es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de la acción estatal, además de concretar las metas políticas diagramadas, y de racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública orientada claramente al sector de la política económica. Que, por las razones expuestas, resulta necesario aprobar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le corresponde. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA: Artículo 1° ? Sustitúyese del Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, sus modificatorios y complementarios, el Anexo Ic al artículo 3° ?Organigrama? correspondiente a la entonces SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA actual SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el que quedará conformado de acuerdo con el detalle que, con idéntica denominación, forma parte integrante del presente decreto. Art. 2° ? Sustitúyese del Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, sus modificatorios y complementarios, el Anexo II al artículo 3° ?Responsabilidad Primaria y Acciones? en la parte correspondiente a la entonces SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA actual SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el detalle obrante en la planilla que, como Anexo II forma parte integrante del presente decreto. Art. 3° ? Transfiérese la Dirección de Gestión Empresarial de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a la Dirección Nacional de Empresas con Participación del Estado de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del citado Ministerio. Art. 4° ? Facúltase al Ministro de Economía y Finanzas Públicas, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar el Anexo de Dotación de acuerdo a los cargos aprobados para dicha Jurisdicción por la norma presupuestaria que resulte vigente al momento de dicha aprobación. Art. 5° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Art. 6° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? AMADO BOUDOU. ? Juan M. Abal Medina. ? Hernán G. Lorenzino. ANEXO Ic ANEXO II SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA MACROECONOMICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes al seguimiento de la macroeconomía nacional e internacional, y a la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica. Realizar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas, de las pautas para la programación fiscal y la evaluación de sus impactos sobre la economía real. Contribuir al análisis, diseño y seguimiento de las políticas de ingresos y la política fiscal. Realizar el análisis y seguimiento del sector externo de la economía. ACCIONES: 1. Coordinar la elaboración, el análisis y la

realización de la publicación de indicadores mensuales y trimestrales de coyuntura. 2. Coordinar, proponer, elaborar e implementar modelos de programación macroeconómica. 3. Efectuar proyecciones y análisis macroeconómicos de mediano y largo plazo y coordinar la realización de los estudios básicos que lo posibiliten. 4. Supervisar la realización de informes anuales sobre las perspectivas de la economía, que cubran como mínimo un período trienal. 5. Brindar apoyo a la SECRETARIA DE HACIENDA para la elaboración del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, a fin de compatibilizar la política fiscal y de ingresos con los objetivos macroeconómicos. 6. Dirigir el seguimiento sistemático de las distintas cuentas del Balance de Pagos y proponer las medidas tendientes a fortalecer el desempeño del sector externo. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA MACROECONOMICA DIRECCION DE INFORMACION Y COYUNTURA ACCIONES: 1. Elaborar informes periódicos que contribuyan a comprender la coyuntura económica. 2. Elaborar y publicar el Informe Económico Trimestral. 3. Elaborar y publicar indicadores mensuales de precios, nivel de actividad, inversión, ocupación e ingresos, sector externo, finanzas públicas y otros que permitan evaluar el desempeño de la economía en el corto plazo. 4. Ampliar y realizar la actualización permanente de una base de datos macroeconómicos sectoriales con series que posibiliten el seguimiento de la situación económica nacional. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA MACROECONOMICA DIRECCION DE MODELOS Y PROYECCIONES ACCIONES: 1. Formular e implementar modelos de programación macroeconómica. 2. Elaborar proyecciones de todas las variables macroeconómicas relevantes que contribuyan a cumplir con los objetivos de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO. 3. Elaborar modelos de simulación que contribuyan a la consistencia y diseño del plan estratégico de desarrollo nacional de mediano y largo plazo. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA MACROECONOMICA DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y DE INGRESOS ACCIONES: 1. Analizar y evaluar el impacto de la Política Fiscal y de Ingresos en la economía nacional, particularmente en lo que respecta al desarrollo de los sectores productivos, a la distribución del ingreso, al nivel de actividad, a los niveles de empleo y desempleo y a los niveles de pobreza e indigencia. 2. Producir estadísticas fiscales en los tres niveles de gobierno: Nación, Provincias y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y Municipios. 3. Ejercer la representación técnica de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO en los gabinetes o grupos de trabajo internos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS referidos a cuestiones fiscales y de ingresos. 4. Cuantificar y analizar periódicamente las series de Gasto Público Consolidado, clasificado por finalidad-función, para los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal, y de los Gastos Extra presupuestarios, elaborando clasificaciones presupuestarias combinadas. 5. Revisar en forma continua los criterios metodológicos utilizados para calcular el Gasto Público Consolidado y la calidad de la información de base. 6. Medir la Distribución Geográfica del Gasto Público Consolidado por jurisdicción territorial y confeccionar las estadísticas correspondientes. 7. Evaluar la ejecución presupuestaria y real de los programas sociales públicos. 8. Evaluar el impacto de las políticas de ingresos en la economía y en la situación social, particularmente en lo que respecta a la distribución del ingreso y los niveles de pobreza, indigencia y desigualdad. 9. Colaborar con otros organismos del Sector Público en el diseño de la política de ingresos y contribuir a evaluar su funcionamiento. 10. Establecer las bases metodológicas para un sistema de indicadores sociales que permitan su seguimiento permanente. 11. Realizar análisis socioeconómicos del alcance de la política de ingresos sobre los distintos sectores de la economía. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE POLITICA MACROECONOMICA DIRECCION DE ANALISIS DEL SECTOR EXTERNO ACCIONES: 1. Realizar el análisis de la evolución y composición de todos los rubros del balance de Pagos. 2. Evaluar el impacto de la coyuntura internacional sobre las cuentas externas. 3. Realizar el seguimiento sistemático del mercado cambiario y evaluar el impacto de los movimientos del tipo de cambio en el sector externo del país. 4. Analizar y proponer medidas de política económica tendientes a fortalecer el sector externo. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA COORDINADOR DE GABINETE FUNCIONES: 1. Asistir al señor Subsecretario de Programación Macroeconómica en las relaciones institucionales inherentes al ejercicio de su competencia y en las relaciones técnico-operativas con las restantes subsecretarías, con las distintas unidades de organización del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y con los distintos sectores de la Administración Pública Nacional. 2. Coordinar la asignación de los recursos humanos y materiales, la ejecución presupuestaria y el despacho de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA. 3. Verificar los proyectos de actos administrativos que deban ser refrendados por la superioridad. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

**Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Coordinar y participar en la elaboración de estudios que permitan evaluar el panorama económico regional, con el objetivo de asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en el diseño e implementación de instrumentos destinados a impulsar el desarrollo económico regional, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia de desarrollo nacional. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en la evaluación y coordinación de propuestas de alcance regional por parte de otras jurisdicciones y organismos, las cuales requieran ser armonizadas con un plan de desarrollo nacional. **ACCIONES:** 1. Coordinar y participar en la elaboración de bases de datos y estudios que permitan evaluar el panorama económico regional. 2. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en el diseño de instrumentos destinados tanto a la implementación de políticas como a su seguimiento, en pos de impulsar el desarrollo económico regional, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia de desarrollo nacional. 3. Proponer y formular, en coordinación con las jurisdicciones involucradas, vías de acción para mejorar el desempeño económico regional, en base a los lineamientos de la estrategia nacional de desarrollo. 4. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en la evaluación y coordinación de las políticas y acciones propuestas por organismos nacionales, provinciales, regionales e internacionales referidas al desarrollo económico regional. 5. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en la coordinación con otras jurisdicciones acerca de las propuestas de alcance regional que requieran ser armonizadas con un plan de desarrollo nacional. **SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DIRECCION DE INFORMACION Y ANALISIS REGIONAL ACCIONES:** 1. Elaborar y mantener actualizada una base de datos estadísticos destinada al análisis sistemático de la situación regional. 2. Asistir en el análisis, en la elaboración de propuestas y en la evaluación de políticas y medidas de carácter regional, de acuerdo a los lineamientos generales de la política económica. 3. Coordinar y/o realizar, según corresponda, estudios regionales con otros organismos del sector público y con entidades del sector privado provincial y/o regional, en el marco de la elaboración de un plan estratégico de desarrollo nacional de mediano y largo plazo. 4. Evaluar el panorama económico regional con el objetivo de proponer planes estratégicos de desarrollo de mediano y largo plazo. 5. Identificar requerimientos de estudios económicos regionales y entender en su realización, en su seguimiento y en su evaluación. **SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO SECTORIAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Coordinar y participar en la elaboración de estudios que permitan evaluar el panorama económico sectorial, con el objetivo de asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en el diseño e implementación de instrumentos destinados a fortalecer los sectores productivos clave, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia de desarrollo nacional. Asistir a la Subsecretaría de Planificación Económica en la evaluación y coordinación de políticas y acciones propuestas por otras jurisdicciones y organismos, referidas al desarrollo productivo sectorial. **ACCIONES:** 1. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en la identificación de sectores productivos clave para el desarrollo económico nacional. 2. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en el diseño de instrumentos destinados a la implementación y seguimiento de políticas en pos de promover la diversificación y fortalecimiento de la matriz productiva nacional. 3. Coordinar y participar en la elaboración de bases de datos y estudios que permitan evaluar el panorama económico sectorial. 4. Proponer y formular, en coordinación con las jurisdicciones involucradas, medidas de política económica con el objetivo de fortalecer los sectores productivos clave, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia nacional de desarrollo. 5. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en la evaluación y coordinación de las políticas y acciones propuestas por organismos nacionales, provinciales, regionales e internacionales referidas al desarrollo productivo sectorial. 6. Asistir a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA en la coordinación con otras jurisdicciones acerca de las propuestas de alcance sectorial que requieran ser armonizadas con un plan de desarrollo nacional. **SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO SECTORIAL DIRECCION DE INFORMACION Y ANALISIS SECTORIAL ACCIONES:** 1. Elaborar y mantener actualizada una base de datos estadísticos destinada al análisis sistemático de la situación sectorial y la identificación de sectores clave para el desarrollo económico nacional. 2. Asistir en el análisis, en la elaboración de propuestas y en la evaluación de políticas y medidas de carácter sectorial, de acuerdo a los lineamientos generales de la política económica. 3. Coordinar y/o realizar, según corresponda, estudios sectoriales con otros organismos del sector público y con entidades del sector privado, en el marco de la elaboración de un plan estratégico de desarrollo nacional de mediano y largo plazo. 4. Evaluar el panorama económico sectorial con el objetivo de proponer acciones estratégicas en el marco de un plan de desarrollo económico de mediano y largo plazo. 5. Identificar requerimientos de estudios

sectoriales y entender en su realización, asegurando su seguimiento y evaluación. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA COORDINADOR DE GABINETE FUNCIONES: 1. Asistir al señor SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION ECONOMICA en las relaciones institucionales inherentes al ejercicio de su competencia y en las relaciones técnico-operativas con las restantes subsecretarías, con las distintas unidades de organización del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y con los distintos sectores de la Administración Pública Nacional. 2. Coordinar la asignación de los recursos humanos y materiales, la ejecución presupuestaria y el despacho de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA. 3. Verificar los proyectos de actos administrativos que deban ser refrendados por la superioridad. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Evaluar los proyectos de inversión pública a los fines de su inclusión en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP) y coordinar con los organismos ejecutores las acciones necesarias para la elaboración de dicho Plan. ACCIONES: 1. Coordinar con los organismos ejecutores todas las acciones necesarias para elaborar el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP). 2. Evaluar los proyectos de inversión pública de acuerdo con las pautas profesionales normalmente aceptadas, con el fin de determinar su factibilidad económico-social y su consistencia con los lineamientos de la política económica nacional orientada a la consecución del desarrollo económico y a la obtención de mejoras genuinas de competitividad en los distintos sectores productivos. 3. Intervenir en la priorización y selección técnicas de los proyectos de inversión pública a ser incluidos en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP). 4. Proponer pautas técnicas y económicas para la priorización de proyectos en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP) en línea con las políticas para el desarrollo económico y la obtención de mejoras genuinas de competitividad en los distintos sectores productivos. 5. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) con información adecuada, oportuna, confiable y actualizada sobre el comportamiento sustantivo y financiero de las inversiones públicas, que permita el seguimiento y gestión de los proyectos conforme a lo establecido en la Ley N° 24.354. 6. Confeccionar anualmente el Plan Nacional de Inversión Pública plurianual, complementario de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. 7. Coordinar con la Oficina Nacional de Presupuesto la asignación de partidas presupuestarias y financiamiento para los proyectos incluidos en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP). 8. Desarrollar metodologías y criterios de formulación y evaluación de proyectos de inversión a ser aplicados de manera homogénea por los organismos ejecutores de la Administración Pública Nacional. 9. Asistir a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO en la coordinación con las jurisdicciones territoriales en la aplicación de sistemas de programación de la inversión pública similares o compatibles con el de la Ley N° 24.354. 10. Diseñar programas de asistencia técnica para los organismos ejecutores destinados a mejorar las técnicas de formulación, gestión y control de proyectos de inversión pública. 11. Intervenir en la gestión de los proyectos con financiamiento internacional conforme a lo establecido en el Artículo 28, inciso a), de la Ley N° 25.565. 12. Asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 24.354. 13. Editar para su difusión por medios gráficos y/o informáticos el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP) aprobado cada año para su consulta pública abierta e irrestricta. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA DIRECCION DE PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA Y ANALISIS DE PROYECTOS ACCIONES: 1. Estudiar estrategias de inversión pública de mediano y largo plazo, generales y sectoriales, consistentes con las políticas económicas orientadas a la consecución del desarrollo nacional y a la obtención de mejoras genuinas de competitividad en los distintos sectores productivos de la economía. 2. Mantener actualizado el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), identificando potenciales proyectos de inversión productiva y realizando el seguimiento de la ejecución y control durante su ciclo de vida. 3. Realizar estudios que permitan la definición de prioridades para la asignación de recursos de preinversión y coordinar acciones con otras áreas de la Secretaría para asegurar la preparación de los proyectos en forma compatible con los requerimientos estratégicos. 4. Asistir en la formulación del Plan de Inversiones Públicas anual y plurianual, compatibilizando las demandas sectoriales, las estrategias de mediano plazo y las restricciones técnicas y financieras para la preparación de los programas y proyectos y para el financiamiento de su ejecución, manteniendo la consistencia con las políticas económicas para la consecución del desarrollo nacional y la obtención de mejoras genuinas de competitividad en los distintos sectores de la economía. 5. Participar en la formulación del programa de financiamiento del Plan de Inversiones Públicas, con especial cuidado en la razonabilidad y pertinencia de las diversas fuentes que se determinen, tanto internas como externas. 6. Promover la formulación de proyectos en las distintas áreas de la Administración Pública Nacional en forma consistente con el programa de inversiones públicas, proveyendo la asistencia técnica necesaria a los equipos sectoriales. 7.

Asesorar en forma permanente a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, sobre los proyectos de inversión que integran el Presupuesto del ESTADO NACIONAL, así como en lo que atañe a su financiamiento. 8. Formular metodologías y criterios de evaluación de proyectos de inversión pública en forma consistente con las políticas nacionales, para su aplicación en el ámbito de las organizaciones vinculadas al Sistema Nacional de Inversión Pública. 9. Promover la capacitación de los distintos sectores de la Administración Pública Nacional en técnicas de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, administración de proyectos y control de gestión. 10. Efectuar el control de calidad de la formulación y evaluaciones ?ex-ante? y ?ex-post? de los proyectos de inversión pública y de la evaluación de sus resultados. 11. Evaluar los proyectos de inversión pública con el fin de determinar su factibilidad. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE COMPETITIVIDAD RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes a la elaboración y ejecución de estrategias, políticas y medidas para la mejora genuina de la competitividad a nivel nacional, de acuerdo a los lineamientos dados por las políticas nacionales de planificación del desarrollo. Realizar los análisis y seguimientos necesarios para identificar los limitantes a la competitividad de los sectores productivos y las regiones, así como para evaluar los impactos de las medidas tomadas en el nivel de empleo y la calidad de vida de la población. Coordinar la formulación y la ejecución de programas tendientes a la mejora genuina de la competitividad. ACCIONES: 1. Asistir en la formulación de propuestas sobre estrategias, políticas y medidas sectoriales de mejora genuina de la competitividad, de acuerdo a los lineamientos de la política económica nacional. 2. Coordinar la organización de instancias de articulación entre los sectores empresariales, de trabajadores y estatales para la identificación de las necesidades de infraestructura física, formación de recursos humanos, acceso al conocimiento científico y tecnológico y otros factores que hacen a la competitividad de los distintos sectores productivos de la economía nacional. 3. Asistir en la formulación de planes de articulación o coordinación del sector empresario con el sistema científico-tecnológico, así como con las instituciones que entienden en la formación y capacitación de recursos humanos afines a la participación en las distintas actividades de innovación, sean éstas de carácter tecnológico, organizacional o en el ámbito de la comercialización de bienes y servicios. 4. Evaluar y coordinar con la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA y los organismos ejecutores de obras los requerimientos de infraestructura necesarios para la mejora de la competitividad de sectores productivos específicos y de la economía nacional. 5. Proponer y presentar para su aprobación programas tendientes a la mejora genuina de la competitividad. 6. Diseñar y presentar para su aprobación los instrumentos de política que sean necesarios para cumplir con objetivos y metas de mejora genuina de la competitividad. 7. Asegurar una efectiva ejecución de los programas tendientes a la mejora genuina de la competitividad a través de planes operativos anuales. 8. Realizar los análisis, estudios y diagnósticos que permitan identificar los limitantes a la competitividad internacional del país, los sectores productivos y las regiones. 9. Elaborar y presentar los programas y proyectos que aceleren los procesos de difusión tecnológica, de mejoramiento de la calidad, de formación de recursos humanos de alto nivel técnico, profesional y científico, de desarrollo clusters, de modernización de la infraestructura económica y tecnológica, de inversión en actividades de innovación, y de creación de empresas de base tecnológica y de productos de alto valor agregado. 10. Diseñar y establecer un sistema de información sobre mejores prácticas y otros elementos que incidan en la mejora de la productividad global y de las firmas para una diseminación y difusión efectiva de las mismas. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DIRECCION DE COORDINACION DE POLITICAS PRODUCTIVAS ACCIONES: 1. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD en la coordinación de los gabinetes o grupos de trabajo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS destinados al desarrollo de las actividades económicas productivas. 2. Intervenir, en coordinación con las distintas áreas específicas, en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas productivas para el desarrollo de sectores, ramas o cadenas de valor de actividades económicas para la producción de bienes o servicios. 3. Analizar las principales medidas de política económica en ejecución que adoptan la Nación y las Provincias, a efectos de estimar el impacto de las mismas en los diversos sectores productivos. 4. Realizar el seguimiento y evaluación permanente de la evolución de los programas de apoyo al desarrollo de sectores productivos. 5. Elaborar y mantener actualizadas bases de datos (precios de bienes a nivel de productor, precios de los principales insumos, estructuras de costos, flujos de la producción, etc.) destinadas al análisis sistemático del desempeño de los sectores productivos. 6. Efectuar y divulgar un monitoreo permanente de la evolución de los distintos sectores productivos de la economía nacional. 7. Asistir en la formulación de propuestas sobre estrategias, políticas y medidas sectoriales, de acuerdo con los lineamientos de la política económica nacional. 8. Brindar asistencia técnica sectorial a las provincias para la adopción de medidas que promuevan su

desarrollo económico en el ámbito territorial. 9. Contribuir al desarrollo de proyectos de inversión con entidades nacionales, desde la perspectiva de la política económica sectorial. 10. Coordinar con la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA y los organismos ejecutores de obras los requerimientos de infraestructura necesarios para la potenciación de sectores productivos específicos. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DIRECCION DE POLITICAS DE COMPETITIVIDAD ACCIONES: 1. Realizar estudios sobre la experiencia nacional e internacional en materia de planificación del desarrollo, coordinación de políticas productivas y mejora de la competitividad. 2. Analizar sectores dinámicos a nivel local e internacional que hacen uso de altos niveles de conocimiento, emplean trabajo de calidad y generan exportaciones con alto valor agregado y contenido tecnológico a los fines de impulsar su desarrollo en el país. 3. Analizar los impactos de las políticas productivas desarrolladas por las distintas áreas y niveles de gobierno en materia de mejoras en las condiciones de vida de la población, y en particular en la generación de empleo. 4. Estudiar y proponer medidas que favorezcan al desarrollo de redes de innovación y al acceso a nuevas tecnologías, especialmente las vinculadas con producción de conocimiento a nivel nacional. 5. Evaluar la capacidad de planeamiento en empresas y a nivel de organismos estatales en dimensiones clave para la mejora de la competitividad, fundamentalmente en lo respectivo a las necesidades de nuevas tecnologías, los requisitos de formación de recursos humanos y los cambios en la organización de los procesos de trabajo. 6. Evaluar las experiencias de articulación del sector empresario con el sistema científico-tecnológico, propiciando la formulación de proyectos y políticas que amplíen la capacidad estatal para brindar conocimiento y capacidad de acceso a mercados, tecnologías e instituciones de apoyo científico-tecnológico. 7. Realizar el seguimiento de la estructura de costos de producción y de los niveles de rentabilidad de las empresas, según sector económico, para el diseño de políticas de mejora de la competitividad y adecuación a los estándares internacionales. 8. Analizar las diversas políticas productivas y de fomento de la competitividad implementadas por los distintos organismos del Estado nacional y los gobiernos provinciales a los fines de evaluar su consistencia y su impacto en los distintos sectores de actividad. 9. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD y a la DIRECCION NACIONAL DE COMPETITIVIDAD en materia de coordinación de políticas productivas y de fomento a la competitividad entre las distintas áreas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y otros organismos del Estado Nacional y los gobiernos provinciales. 10. Formular, en coordinación con las distintas áreas específicas, políticas que potencien el desarrollo de sectores, ramas o cadenas de valor de actividades económicas para la producción de bienes o servicios, con el objetivo de impulsar la generación de valor agregado local, el empleo calificado y la innovación. 11. Promover la formulación de proyectos y políticas que amplíen la capacidad estatal para brindar conocimiento y capacidad de acceso a mercados, tecnologías productivas y organizacionales e instituciones de apoyo a la innovación. 12. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD y a la DIRECCION NACIONAL DE COMPETITIVIDAD en la formulación de medidas que favorezcan al desarrollo de redes de innovación y al acceso a nuevas tecnologías, especialmente las vinculadas con producción de conocimiento a nivel nacional. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE EMPRESAS CON PARTICIPACION DEL ESTADO RESPONSABILIDAD PRIMARIA Coordinar las intervenciones de los Directores designados en representación del Estado en las diferentes empresas de las cuales se detenta propiedad accionaria, a través de la elaboración de informes de desempeño económico de las diferentes compañías con el fin de brindar la asistencia técnica que sustente los planes de acción sugeridos. Analizar el desempeño económico de las empresas con participación del Estado, con el fin de elaborar planes de acción consistentes con las políticas de planificación del desarrollo y de obtención de mejoras genuinas de competitividad impulsadas a nivel nacional. ACCIONES: 1. Realizar análisis y estudios que permitan identificar la estructura de costos y los niveles de rentabilidad de las empresas con participación del Estado. 2. Realizar estudios sobre el desempeño económico de las empresas con participación estatal y el análisis de su consistencia con los objetivos de la política de desarrollo económico nacional y de mejora genuina de la competitividad de los distintos sectores productivos de la economía. 3. Elaborar posibles planes de acción para tornar consistentes con los objetivos económicos planteados por la política económica nacional las decisiones productivas de las empresas con participación estatal. 4. Desarrollar un sistema de monitoreo del desempeño de las empresas con participación del Estado con el fin de evaluar el posible impacto de las políticas productivas propuestas a nivel nacional. 5. Coordinar las acciones de los Directores del Estado designados en los directorios de las empresas con participación estatal en vistas de fomentar el proceso de densificación del tejido productivo local y la obtención de mejoras en los niveles de competitividad de la economía, en línea con los objetivos de política económica nacional. 6. Elevar propuestas, previa realización de las consultas pertinentes, de constitución de empresas de carácter productivo, en caso que su creación sea considerada beneficiosa para el desarrollo económico de la Nación

o para la obtención de mejoras genuinas de competitividad de los distintos sectores productivos de la economía. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION NACIONAL DE EMPRESAS CON PARTICIPACION DEL ESTADO DIRECCION DE GESTION EMPRESARIA ACCIONES: 1. Asistir en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas. 2. Coordinar la gestión de los Directores que representan al accionista ESTADO NACIONAL para la actualización de los archivos de cada empresa en los aspectos relacionados con actas de asambleas, actas de directorio, balances auditados, informes de gestión, presupuestos anuales e inversiones, entre otros. 3. Asesorar a los señores Directores en representación del ESTADO NACIONAL sobre aspectos que hacen al funcionamiento de las Empresas. 4. Analizar los estados contables de las Empresas y los informes de gestión de las mismas. 5. Instrumentar los elementos administrativos correspondientes para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las Empresas, designación de los representantes del ESTADO NACIONAL y la confección de las mandas e instrucciones correspondientes. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIRECCION DE POLITICA ECONOMICA EXTERNA ACCIONES: 1. Efectuar el seguimiento de las políticas de comercio exterior y de las negociaciones económicas y comerciales internacionales, y evaluar su impacto en el desarrollo productivo interno. 2. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD en el seguimiento y análisis de la política arancelaria de comercio exterior. 3. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD en el seguimiento de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación. 4. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD en los temas inherentes a regímenes de precios índice salvaguardias, antidumping y otros instrumentos complementarios de la política de comercio exterior. 5. Intervenir en los trámites relacionados con derechos de importación y exportación, Arancel Externo Común del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), reintegros impositivos a la exportación y regímenes de salvaguardias y antidumping, con la finalidad de informar sobre la compatibilidad de las propuestas con los criterios generales de la política arancelaria externa. 6. Diagnosticar sobre los niveles de protección efectiva y sesgos anti y pro exportadores que pudieran estar implícitos en la estructura arancelaria vigente, con el objeto de sugerir las modificaciones que hagan más eficiente y competitivo el aparato productivo nacional. 7. Asistir a los representantes de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ante los grupos y comisiones de trabajo del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con la competencia específica de dicha Secretaría. 8. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD en las tareas vinculadas con la coordinación de políticas macroeconómicas con otros países, particularmente los integrados al MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y coordinar las tareas orientadas a la armonización de información económica y estadística con esa finalidad. 9. Suministrar a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD la información necesaria para evaluar las iniciativas de incorporación a espacios de integración económica regional y extrarregional y brindar el apoyo técnico para el seguimiento de esos procesos. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD COORDINADOR DE GABINETE FUNCIONES 1. Asistir al señor Subsecretario de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad en las relaciones institucionales inherentes al ejercicio de su competencia y en las relaciones técnico-operativas con las restantes subsecretarías, con las distintas unidades de organización del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y con los distintos sectores de la Administración Pública Nacional. 2. Coordinar la asignación de los recursos humanos y materiales, la ejecución presupuestaria y el despacho de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD. 3. Verificar los proyectos de actos administrativos que deban ser refrendados por la superioridad. SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PREINVERSION RESPONSABILIDAD PRIMARIA Entender en el estudio y ejecución de proyectos de preinversión, con el objetivo de lograr una eficaz y eficiente gestión en el uso de los recursos públicos, así como en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los mismos, en el ámbito de su competencia: ACCIONES: 1. Entender en la administración de los programas de preinversión a su cargo. 2. Brindar asistencia técnica a entidades de los diferentes sectores para la elaboración y gestión de estudios de preinversión. 3. Asistir en el otorgamiento de

financiamiento a entidades públicas para la elaboración de estudios de preinversión. 4. Coordinar la elaboración de estudios de preinversión, por sí o por terceros, conforme con las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional. 5. Promover, asistir y realizar toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los estudios de preinversión administrados por la Dirección Nacional de Preinversión. 6. Diseñar programas de asistencia técnica en los temas de su competencia, a las entidades que lo requieran, a fin de desarrollar sus capacidades para la gestión del ciclo de proyectos. 7. Participar en el desarrollo de metodologías y criterios de formulación y evaluación de proyectos de inversión a ser aplicados de manera homogénea por los organismos ejecutores de la Administración Pública Nacional. 8. Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno y demás instituciones y actores que participen del proceso de preinversión. 9. Establecer mecanismos de coordinación con los organismos encargados de planificación y los organismos ejecutores de la inversión pública a fin de lograr la complementación de la oferta de financiamiento de la preinversión con la de inversión. 10. Asistir y asesorar a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO en lo que ésta tenga incumbencia, en lo referente a los Regímenes Nacionales de Iniciativa Privada y de Asociación Público-Privada. 11. Intervenir en la programación, gestión y negociación con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de los préstamos y donaciones destinados a financiar la preinversión, conforme con las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional. 12. Difundir la información disponible sobre fuentes de financiamiento de estudios de preinversión.

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PREINVERSION DIRECCION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION ACCIONES:** 1. Asistir a la Dirección Nacional de Preinversión en la administración de los programas de preinversión a su cargo. 2. Realizar la evaluación técnica de los requerimientos a fin de facilitar la toma de decisiones para el otorgamiento de financiamiento a entidades de los diferentes sectores para la elaboración y gestión de estudios de preinversión. 3. Elaborar, proponer y ejecutar programas de asistencia técnica en el ámbito de su competencia específica. 4. Elaborar los estudios de preinversión que le sean asignados conforme con las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional. 5. Asistir y asesorar en la coordinación de estudios de preinversión realizados por terceros. 6. Realizar acciones tendientes a facilitar la programación, gestión y negociación con los organismos pertinentes en el ámbito de su competencia, de los préstamos y donaciones destinados a financiar la preinversión, conforme con las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional.

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PREINVERSION DIRECCION DE ASISTENCIA A PROYECTOS ACCIONES:** 1. Asistir y asesorar en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los estudios de preinversión del ámbito de su competencia. 2. Asistir y asesorar en la coordinación de acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno y demás instituciones y actores que participen del proceso de preinversión. 3. Asistir y asesorar a fin de establecer mecanismos de coordinación con los organismos planificadores y organismos ejecutores de la inversión pública. 4. Asistir y asesorar a la Dirección Nacional de Preinversión, en el ámbito de su competencia, en lo referente a los Regímenes Nacionales de Iniciativa Privada y de Asociación Público-Privada. 5. Centralizar y actualizar la información disponible sobre fuentes de financiamiento de estudios de preinversión y asistir en su difusión.

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Programar, gestionar y negociar con los organismos financieros internacionales de crédito los préstamos y donaciones que se formulen en el corto y mediano plazo, conforme con las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional. Supervisar la administración de programas en el ámbito del Sector Público y efectuar su seguimiento, control y evaluación.

**ACCIONES:** 1. Intervenir en su carácter de Dirección Nacional de enlace en la relación global con los organismos financieros internacionales de crédito y asistir al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas ante la banca multilateral. 2. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con los organismos financieros internacionales de crédito. 3. Coordinar las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales, instrumentando los objetivos de política con las representaciones argentinas en los mismos. 4. Intervenir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos financieros internacionales, proponiendo las asignaciones en los programas y/o proyectos de inversión pública financiados con recursos externos. 5. Intervenir en la identificación de fuentes y modalidades de financiamiento externo de los programas y proyectos que conforman el Plan Nacional de Inversión Pública en el marco de la Ley N° 24.354 "Inversión Pública". 6. Participar con la SECRETARIA DE HACIENDA en la programación presupuestaria en lo relativo a los proyectos y/o programas financiados con los organismos internacionales de crédito. 7. Analizar los informes de auditoría financiera y de gestión, sobre la ejecución de préstamos con organismos internacionales de crédito. 8. Coordinar la evaluación concomitante a la ejecución de los programas y/o proyectos financiados con la banca multilateral, en los aspectos vinculados a dicho financiamiento. 9. Informar a la SECRETARIA DE

POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO las desviaciones detectadas en la ejecución de los proyectos. Proponer medidas correctivas tendientes a resolver los desvíos detectados. 10. Proponer las medidas necesarias para la buena administración de los préstamos con los organismos internacionales de crédito para el logro de una mayor eficiencia en la ejecución de proyectos y programas de inversión pública. 11. Revisar periódicamente con cada organismo internacional la cartera de préstamos en ejecución y su evolución. 12. Asistir a las unidades ejecutoras en la formulación y/o implementación de los programas y proyectos en sus distintas etapas, en los aspectos vinculados al financiamiento internacional. 13. Asegurar el desarrollo, actualización y mantenimiento del sistema de información de programas y proyectos financiados por los organismos internacionales de crédito.

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO DIRECCION DE PROYECTOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO ACCIONES: 1. Participar en la formulación del programa de préstamos (pipeline) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de la revisión de las operaciones de cartera existentes, así como en la negociación crediticia de cada operación. 2. Realizar un seguimiento de programas con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), participando en las reuniones de las misiones técnicas del Banco, junto a las Unidades Ejecutoras, durante la formulación de los proyectos y la posterior ejecución, hasta su terminación. 3. Relevar periódicamente la información sobre las transferencias por desembolsos realizados, así como la asignación por categoría de gasto, evaluando los desvíos respecto de las proyecciones originales, de los préstamos y de las donaciones administradas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). 4. Participar en el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación de operaciones crediticias por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL. 5. Intervenir en el diligenciamiento de las actuaciones correspondientes a la aprobación y suscripción de Convenios de Donación, en los cuales el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) actúa como administrador de fondos propios o de terceros. 6. Gestionar la documentación legal vinculada a la formulación y ejecución de las operaciones de financiamiento.

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO DIRECCION DE PROYECTOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO ACCIONES: 1. Participar en la formulación del programa de préstamos (pipeline) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y en la revisión de las operaciones de cartera existentes, así como en la negociación crediticia de cada operación. 2. Realizar un seguimiento de programas con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), participando en las reuniones de las misiones técnicas del Banco, junto a las Unidades Ejecutoras, durante la formulación de los proyectos y la posterior ejecución, hasta su terminación. 3. Relevar periódicamente la información sobre las transferencias por desembolsos realizados, evaluando los desvíos respecto de las proyecciones originales y reprogramadas. 4. Participar en el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación de operaciones por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL. 5. Gestionar la documentación legal vinculada a la formulación y ejecución de las operaciones de financiamiento. 6. Intervenir en actuaciones vinculadas a Cooperaciones Técnicas no Reembolsables.

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL ACCIONES: 1. Entender en la concreción de préstamos financieros enmarcados en Acuerdos Bilaterales Estado-Estado, así como también con organismos e instituciones internacionales, destinados a la financiación de proyectos a ser desarrollados en el ámbito del Sector Público a nivel Nacional, Provincial y Municipal. 2. Efectuar el seguimiento y control de los préstamos descriptos precedentemente. 3. Realizar el seguimiento de los desembolsos de fondos provenientes de Préstamos Concesionales, Operaciones Crediticias y de Asistencia Financiera con organismos financieros externos bilaterales, destinados al financiamiento de proyectos. 4. Solicitar a los organismos y entes beneficiarios informes sobre el grado de avance de los proyectos. 5. Verificar la ejecución de los programas originales y advertir sobre eventuales desvíos que pudieran haberse producido. 6. Analizar los informes y rendiciones que deban elevar los organismos y entes beneficiarios a las entidades financieras bilaterales, derivados de las operaciones crediticias concretadas. 7. Asistir al Secretario en la relación global con los organismos bilaterales y sus organizaciones vinculadas. 8. Asesorar a entes y organismos del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal en el proceso de negociación de los Convenios de Crédito Bilaterales y sus respectivos contratos comerciales, con los prestamistas externos. 9. Promover nuevas fuentes potenciales de financiamiento bilateral en el marco de su competencia.